

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.
Manizales, julio 13 de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2018-00298

Mediante el presente auto, procede el Despacho a corregir el "*lapsus calami*" advertido en el auto No.436, proferido por el Despacho el día 02 de julio hogaño, dentro del proceso EJECUTIVO de alimentos promovido por la señora MARIA PAULA OCAMPO ZAPATA en contra del señor CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO.

Se hace indispensable corregir el error de digitación observado en el número de identificación del demandado, señor CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO, que quedó consignado, conforme a lo informado por el apoderado demandante, como 1.061.656.579, siendo el correcto de conformidad con el Registro Civil de nacimiento del menor de edad J.M.S.O., el número 1.061.656.687.

Así las cosas, el Juzgado Primero de familia de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, el "*lapsus calami*" advertido en el auto No.436, proferido por el Despacho el día dos (02) de julio hogaño, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora MARIA PAULA OCAMPO ZAPATA en contra del señor CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO, en el sentido de tener como número de identificación del señor CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO C.C. No. 1.061.656.687 y no 1.061.656.579 como allí quedaron consignados; expídanse, nuevamente, los oficios de medidas cautelares con la aludida corrección.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente digital y poner en conocimiento de la parte demandante los memoriales provenientes de la Gobernación de Caldas y Banco BBVA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA.



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Manizales, Julio 9 de 2021
NOM.- 131

Doctor
JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
Secretario de Despacho
Juzgado Primero de Familia del Circuito
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales

Asunto: Embargo ejecutivo de alimentos, oficio 358 del 02 de Julio de 2021, para Carlos Eduardo Salazar Botero según radicado 1700131100012018000029800.

Para dar respuesta al oficio de la referencia, se informa que el número de la cedula enviado por su despacho no coincide con el nombre **CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO**.

Dado lo anterior, se requiere la verificación exacta del número del documento para darle aplicación a la medida decretada, sin lo enunciado no es posible darle aplicación a lo ordenado.

Atentamente,

CARMENZA QUINTERO TORRES
Profesional Universitario
Nómina



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Secretario(a)

MANIZALES

CALDAS

JULIO 09 DE 2021

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO OFICINA 421

976811

OFICIO No: 0359

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17001311000120180029800

NOMBRE DEL DEMANDADO: CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1060656579

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARIA PAULA OCAMPO ZAPATA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1053845181

CONSECUTIVO: JTE976811

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes julio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com
